

**DECLARAN DIA CIVICO LABORABLE
EL 20 DE NOVIEMBRE EN HOMENA-
JE A LA PROCLAMA Y JURA DE LA
INDEPENDENCIA DE HUANCAYO, EN
LA PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNIN**

LEY N° 24581

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase DIA CIVICO LABORA-
BLE el 20 de Noviembre en homenaje a la Procla-
ma y Jura de la Independencia de Huancayo, en
la Provincia de Huancayo. Departamento de Junin.

Artículo 2°— El Ministerio de Educación, por
intermedio de la Dirección Departamental de Edu-
cación de Junin, coordinará con las instituciones
públicas y privadas las acciones necesarias para
la celebración de dicha efemérides. Asimismo pro-
gramará los diversos actos culturales y concursos
alusivos a la fecha con los estímulos correspon-
dientes.

Artículo 3°— Deróganse las disposiciones que
se opongán a la presente ley.

Artículo 4°— La presente ley entrará en vigencia
al día siguiente de su publicación en el Diario Ofi-
cial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para
su promulgación.

Casa de Congreso, en Lima, a los veintiocho
días del mes de Noviembre de mil novecientos
ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Pre-
sidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de
la Cámara de Diputados

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario
JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado
Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
diez días del mes de diciembre de mil novecientos
ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucio-
nal de la República.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del
Interior.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Edu-
cación.